

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020.”

Punto nº 2.-Propuesta de inicio del procedimiento de modificación del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia para la ciudad de Málaga: Lote 1: Distrito Centro, Lote 2: Distritos Este, Ciudad Jardín y Palma-Palmilla, Lote 3: Distrito Bailén-Miraflores, Lote 4: Distrito Cruz de Humilladero y Lote 5: Distrito Carretera de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de modificación del contrato relativo al servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la Situación de Dependencia para la ciudad de Málaga, expte. 206/16, Lote 1: Distrito Centro, Lote 2: Distritos Este, Ciudad Jardín y Palma-Palmilla, Lote 3: Distrito Bailén-Miraflores, Lote 4: Distrito Cruz de Humilladero y Lote 5: Distrito Carretera de Cádiz.

Segundo.- Conceder audiencia a las entidades adjudicatarias de cada uno de los 5 lotes objeto de modificación, anteriormente referidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, a los efectos de que puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.”

Punto nº 3.-Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la colocación de pantallas con vídeos promocionales y proyección en streaming de los actos del 23 Festival de Málaga. Cine en español.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, las actividades de promoción cinematográficas en la vía pública que se llevarán a cabo con motivo de la celebración del Festival de Málaga en su 23


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

edición, consistentes en la colocación de pantallas con videos promocionales y proyección en streaming de los actos del referido Festival de Málaga (imagen y sonido), y que se desarrollarán en los siguientes emplazamientos, fechas y horarios: Plaza de la Constitución, Calle Alcazabilla y Plaza de la Merced, entre los días del 21 al 30 de agosto, y en horario de 11:00h a 00:00h, proyectando sin sonido desde las 14:00h a las 17:00h.

Segundo.- *La motivación que alega el Área de Cultura para la concesión de esta dispensa se refiere al hecho de que las actividades de promoción cinematográficas relacionadas en el punto primero, como se ha demostrado en las ediciones anteriores, tienen un gran interés social, cultural y económico para la ciudad.*

Tercero.- *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Cuarto.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura, a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de las acciones formativas incentivadas para el año 2020 comprendidas en el Programa de formación profesional para la inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad, en el marco del proyecto de la Estrategia Urbana Sostenible “Perchel-Lagunillas”, así como de las bases reguladoras y convocatoria de las becas relativas a tales acciones formativas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: *Aprobar la relación de acciones de formación para el año 2020, que serán gestionadas por el Área de Igualdad de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda en el marco del Proyecto EDUSI Málaga “Perchel- Lagunillas”:*

Programa de formación profesional para la inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad.

- **CURSO BÁSICO DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**
- **CURSO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL**

Segundo: *Aprobar el proceso de selección de las alumnas que se regirá por las Instrucciones aprobadas por Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para esta formación.

Tercero: Aprobar la convocatoria pública para solicitar como alumnas la participación en estas acciones formativas.

Cuarto: Ordenar la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”.

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en C/ Blasco de Garay nº 7 en el ámbito del PEPRI Centro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Blasco de Garay nº 7 en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad PRODISA SL, de acuerdo con la documentación técnica fechada 25 de junio de 2020. Todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 3 de agosto de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, **con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito**, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:

a) Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.**

CUARTO.- Significar que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo:

1. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística para su constancia en Expediente OM 195/2017
2. A la Junta Municipal del Distrito Centro.
3. Al promotor del expediente.”

Punto nº 6.- Propuesta de resolución de la omisión de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión relativa al contrato de obras “Proyecto de Reordenación del Espacio Alameda Principal, Fase 3”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único- Convalidar el **Acta de Recepción** de fecha 11 de junio de 2020 relativa a la obra del **Proyecto de Reordenación del Espacio Alameda Principal, Fase 3**, llevada a cabo sin la presencia del Representante de la Intervención, al considerarse que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, tras procederse al reconocimiento de las obras y haberse comprobado que se han ejecutado en su totalidad, de acuerdo con el proyecto aprobado y vigente, e instrucciones dadas por el Director-Facultativo de las obras; y habiéndose comprobado que se encuentran en buen estado y se pueden entregar al uso público”.